



Universidad de Guayaquil

**DECANATO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO E
INTERNACIONALIZACIÓN**

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

**LINEAMIENTOS PARA LA VALIDACIÓN DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA
DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**

2022

LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil cita: *“La Universidad de Guayaquil, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior, se sustenta en los siguientes principios:*

El de autonomía responsable, de cogobierno, de igualdad de oportunidades, de calidad, de pertinencia, de integralidad y de autodeterminación para la producción del pensamiento y el conocimiento, todo en el marco del diálogo de saberes, del pensamiento universal y de la producción: filosófica, científica y tecnológica locales y globales.

Estos principios rigen e imperan de manera integral en toda la Universidad de Guayaquil; y, por ende, comprometen en su cumplimiento a todos sus miembros, a todos los procesos y en la normatividad interna, en sus recursos y demás componentes, de conformidad con los términos que establecen la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y demás instrumentos jurídicos aplicables al sector público...”;

Que, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil, en el artículo 169 establece: *“Son responsabilidades de los profesores e investigadores de la Universidad de Guayaquil:*

f) Cumplir las actividades académicas y de investigación, elaborando y publicando su producción académica y científica, que contribuya al avance y aplicación del conocimiento con calidad, pertinencia, rigor científico y pluralidad”;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Guayaquil en el artículo 7 literal 9 cita: *“Difusión de los resultados y beneficios sociales de investigación, a través de publicaciones, producciones artísticas...”;*

Que, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento en su numeral 15 cita:

“15. Emitir directrices, lineamientos, asesorar y coordinar con las unidades académicas la ejecución de los procesos de investigación y gestión del conocimiento”;

Que, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Jefatura de Transferencia y Gestión del Conocimiento en su numeral 15 dispone: *“15. Validar las publicaciones y resultados científicos realizados por docentes, investigadores y grupos de investigación y estudiantes, de acuerdo a la normativa vigente”;*

Que, el Modelo de Evaluación de las Instituciones de Educación Superior, 2019 en su estándar 8 establece:

“Estándar 8: Planificación de los procesos de investigación. La institución cuenta con normativa y/o procedimientos, aprobados y vigentes, e instancias responsables, para el desarrollo de la investigación, así como para la selección, asignación de recursos, seguimiento, evaluación y publicación de resultados de los programas y/o proyectos de investigación científica y/o tecnológica y/o de creación artística, enmarcados en sus líneas de investigación, procurando la participación del estudiantado.”

Con base en lo antes expuesto, la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento expide el presente:

LINEAMIENTOS PARA LA VALIDACIÓN DE PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

Art 1. Del alcance.- El presente lineamiento es de alcance institucional para todo tipo de producción científica que se genere a partir de procesos de investigación científica desarrollada por docentes investigadores de la Universidad de Guayaquil.

Art 2. Del procedimiento.- Para que la producción científica sea considerada dentro del proceso de validación, se deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

La producción científica que será considerada para el proceso de validación corresponderá a la del año en curso.

Los Gestores del Conocimiento receptorán y revisarán las publicaciones presentadas por los docentes de su carrera (artículos, ponencias, libros y capítulos de libros); las cuales deberán cumplir con lo establecido en el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas vigente emitido por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para luego ser ingresadas en el formato de la matriz de publicaciones otorgado por la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento.

Los Gestores del Conocimiento de las carreras, deberán revisar la producción científica que vaya acorde con los dominios científicos y líneas de investigación de su facultad. Como resultado de este proceso se generará una matriz de publicaciones, la cual será remitida a la Gestoría General de Investigación de Facultad.

Los Gestores Generales de Investigación de las unidades académicas con más de una carrera entregarán a la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento la matriz de publicaciones consolidada por facultad mediante oficio firmado por el Decano de la Facultad, y adicionalmente subirán la matriz y las evidencias en las carpetas correspondientes (artículos, ponencias, libros, capítulos de libros y matriz) que se encuentran en el OneDrive de la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento, con periodicidad trimestral, conforme al cronograma para la recepción de la matriz de producción científica.

En el caso de las unidades académicas con una sola carrera, los Gestores del Conocimiento serán los encargados de realizar el procedimiento descrito en el párrafo anterior.

Art. 3. De las normas de validación.- Para que la producción científica sea validada por la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento, se deberá cumplir con lo siguiente:

Las unidades académicas, deberán reportar en la matriz de publicaciones como autores o coautores según sea el caso, sólo a docentes que pertenezcan a la Universidad de Guayaquil. En toda producción científica presentada debe constar explícitamente la filiación institucional¹ “Universidad de Guayaquil”.

Con el fin de validar la producción científica de los docentes de la Universidad de Guayaquil, las evidencias deberán ser subidas a la carpeta compartida (OneDrive), que la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento disponga, cuyo acceso llegará por medio de un link a los correos de los Gestores Generales de Investigación (facultades con más de una carrera) y Gestores del Conocimiento (facultades con una sola carrera). Los archivos en esta carpeta deberán subirse con el código asignado en la matriz de publicaciones por cada artículo, ponencia, libro, capítulo de libro para poder identificarlo de manera eficaz. No se podrán crear carpetas adicionales en el OneDrive.

Serán validados los artículos publicados en revistas indizadas en bases de datos que cumplen con los criterios determinados por el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas vigente (revisar el listado de las Bases reconocidas por el CACES: <http://www.vigcyp.ug.edu.ec/transferencia-y-gestion-del-conocimiento/>).

¹ Denominación por la cual un autor indica expresamente en su publicación a qué institución pertenece.

Las ponencias deberán evidenciar que su presentación se realizó en eventos que hayan contado con comité organizador y científico, además de presentar el libro de memorias con código ISBN. No se considerarán los resúmenes, por lo que es necesaria la publicación completa².

Los libros deberán evidenciar el código ISBN, además presentar los dos informes de revisiones por pares, es decir, dos dictámenes de expertos y el libro completo en formato digital.

Para los capítulos de libros se deberá presentar los dos informes de revisiones por pares, es decir, dos dictámenes de expertos y el libro completo en formato digital con la evidencia del código ISBN.

Art. 4. Del proceso de validación.- La Jefatura de Transferencia y Gestión del Conocimiento receptorá, analizará y validará las publicaciones presentadas por las unidades académicas, acorde a lo establecido en el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas vigente.

En el caso de publicaciones en el que hayan participado docentes de distintas facultades, cada unidad académica deberá reportar a la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento la producción científica con su respectivo docente, con ello la Jefatura de Transferencia y Gestión del Conocimiento registrará y validará la producción científica a todos los docentes involucrados. No obstante, esta producción científica se contabilizará únicamente a la facultad a la que pertenezca el primer autor con filiación "Universidad de Guayaquil" que aparezca en la producción, con la finalidad de que la producción científica no se duplique.

Las matrices sólo serán receptoras dentro de los plazos establecidos en el cronograma, en el caso de ser enviados fuera de estas fechas, se devolverá la información a las unidades académicas y el proceso se trasladará hasta la siguiente convocatoria.

La Jefatura de Transferencia y Gestión del Conocimiento consolidará la matriz de producción científica de las 17 facultades.

Art. 5. De la difusión de los resultados.- Los resultados de la producción científica validada acorde a lo normado por el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas vigente, se difundirá un mes posterior contado a partir del último día de recepción de las matrices entregadas por las Unidades Académicas, de acuerdo a lo establecido en el cronograma publicado.

La Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento realizará la entrega trimestral de los informes de validación de producción científica a cada una de las unidades académicas.

Art. 6. De las correcciones a los resultados.- Si las unidades académicas tuvieran que realizar correcciones sobre la producción científica que no haya sido validada por alguna observación realizada en el informe trimestral entregado por la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento, los Gestores Generales de Investigación o Gestores del Conocimiento deberán presentar dicha corrección en la siguiente convocatoria de recepción de matrices de producción científica y evidencias, considerando el cronograma establecido.

Art. 7. De las publicaciones de años anteriores al periodo actual.- A fin de que las unidades académicas puedan presentar publicaciones de años anteriores en el periodo actual, que por alguna razón no hayan sido presentadas en su debido momento, la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento realizará una convocatoria especial en el mes de enero de cada año, para la presentación de matrices y evidencias de la producción científica de años anteriores, para lo cual se informará el calendario para este proceso especial por medio de un memorando a las unidades académicas.

Una vez que la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento realice la entrega de los resultados del proceso de validación de producción científica de esta convocatoria especial, las unidades

² Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior (RPC-SE-19-No.055-2021) – Artículo 83 Literal b

académicas dispondrán de siete (7) días plazo a partir de la fecha de entrega de los resultados, para la presentación de las correcciones a las observaciones realizadas en este proceso.

Estas correcciones deberán ser presentadas a la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento por medio un memorando firmado por el Decano de la Facultad adjuntando la matriz con las correcciones y evidencias que subsanen las observaciones.

Art. 8 Consideraciones generales. La Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento recalca que, para el proceso de validación de producción científica se debe considerar lo siguiente:

Los campos de la matriz de producción científica deben ser llenados en su totalidad con letras mayúsculas excepto las direcciones web.

No deberán crearse celdas con el formato “celdas combinadas” en la matriz de producción científica, sólo deberán contener una fila por cada artículo, ponencia, libro y capítulo de libros.

La subida de la matriz de producción científica y la evidencias al OneDrive de la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento es obligatoria, la entrega de CD con las evidencias es opcional.

Acorde a la modalidad de trabajo “Matriz de Producción Científica”, se eliminó la emisión de Informes de Validación de Producción Científica para cada docente, el cual era otorgado por la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento.

De requerirse algún certificado de validación, se recuerda que la Gestoría del Conocimiento de cada Carrera dentro de cada Unidad Académica lo realizará conforme al informe trimestral de publicaciones validadas que remite la Coordinación de Investigación y Gestión del Conocimiento a la Facultad (Ver ANEXO 1: Formato Certificado de Validación de Producción Científica).

Mgs. Amalin Ladayse Mayorga Albán
Coordinadora de Investigación y Gestión del Conocimiento

Eco. Luz Elvira Vásquez Luna, PhD.
Decana de Investigación, Posgrado e Internacionalización